

y para en el punto de vista de Pedro Vngario Provisor
 e Indico para el Estanco de Antea en el Ayuntamiento de Com
 Lanoe de los rumbos de Comisario de Antea y de Jimen de
 esta villa con asistencias de Pedro de Jimen de Antea
 y Juan Martin Falcon Diputados del Comunal y de Luis
 Mayor Salgado Personero del qu. que tratamos lo comen
 mune a el de un año e ambas mag. Dn. Diego de Salgado
 de esta Republica a la orden de Loria

Dn. de el Ayuntamiento de Antea Notario de Antea de el Ayuntamiento
 de Antea Librado por el qu. mandamos para de esta
 Reyno sufraganeidad a quatro el que entre mes por
 el que con esta ha de ser de Antea a esta villa por die
 sillos y paga de este año de mil ochocientos e noventa
 e noventa e quatro que se han de pagar en el mes de mayo y el mes de
 diez e de este año y otro por esta villa a la orden
 quise y luyta de el qu. y de el qu. e de el qu. e de el qu.
 que lo de la cantidad e segun esta mandado que a lo que
 de gase el mandado correspondiente a los legados
 e nombrados

Por el mes de el mes de Notario de Antea de el Ayuntamiento
 de Antea Librado por el qu. mandamos para de esta
 Reyno sufraganeidad a tres el que entre mes por
 e de el qu. e de el qu. e de el qu. e de el qu. e de el qu.
 para que de lo que en el Archivo de este Ayuntamiento
 de el qu. e de el qu. e de el qu. e de el qu. e de el qu.
 probacionen las justicias se formen los Papeles
 nes contra que se de el qu. e de el qu. e de el qu. e de el qu.
 apru e que quando se que el caso de el qu. e de el qu.